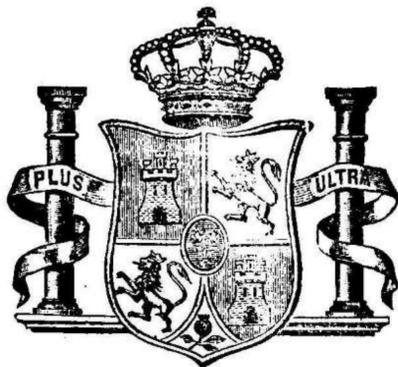


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 20.

Negociado 1.º—Elecciones.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por el Sr. Vicepresidente y otros dos Vocales de la Comisión Provincial, contra la providencia de este Gobierno apercibiendo á la misma de las multas en que ha incurrido, según el art. 7.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, por no haber resuelto dentro del plazo legal los recursos contra la validez de las elecciones municipales de Saldaña.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Procedimientos administrativos.

Palencia 18 de Enero de 1912.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Año de 1911.—Cuarto trimestre.

Cuentas de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre precedente del 5 por 100 de los depósitos de Palencia y el 3 por 100 de los depósitos de Burgos, correspondientes estos últimos al segundo semestre del pasado año.

INGRESOS.	Ptas.	Cts.
Por el 5 por 100 de los depósitos de Palencia.....	7	50
Por el 3 por 100 de los depósitos de Burgos.....	187	20
Sobrante del trimestre anterior.....	32	>
TOTAL INGRESOS.....	226	70

GASTOS.

A los Sres. Valluerca Hermanos, según recibo número 1.....	48	>
A los Sres. Alonso é Hijos, según recibo número 2..	44	60
A la Sociedad Eléctrica Palentina, según recibos números 3, 4 y 5.....	20	18
A Bonifacio Nozal, según recibo número 6.....	107	50
TOTAL GASTOS.....	220	28

RESUMEN.

Inportan los ingresos.....	226	70
Idem los gastos.....	220	28
SALDO A FAVOR.....	6	42

Palencia 14 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.—V.º B.º—El Gobernador, Francisco García del Valle.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido durante el cuarto trimestre del año próximo pasado por renta de sus bienes de Propios y por el arbitrio de pesas y medidas, á pesar de habérselo recordado por medio de circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 18 de Diciembre último, número 268, se les advierte que de no cumplir dicho servicio en el improrrogable plazo de cinco días, propondré al Sr. Delegado de Hacienda y exigirá con todo rigor cuantas responsabilidades determina la regla 2.ª de 14 de Julio de 1897, especialmente la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que quedan conminados, sin perjuicio de nombrar un Comisionado que vaya á recoger dichos documentos á cuenta de su Ayuntamiento.

Palencia 18 de Enero de 1912.—El Administrador de Propiedades, Matías Domínguez Gil.

Ayuntamientos que no han presentado las certificaciones á que hace referencia la anterior circular.

Abastas.
Aguilar de Campoó.
Ampudia.
Amusco.
Astudillo.
Becerril del Carpio.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.

Calahorra de Boedo.
Calzadilla de la Cueva.
Cardeñosa.
Carrión de los Condes.
Castrillo de Don Juan.
Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Cobos de Cerrato.
Congosto.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Romanos.
Dueñas.
Fresno del Río.
Frómista.
Grijota.
Guardo.
Herrera de Río-Pisuerga.
Itero Seco.
Las Cabañas.
Manquillos.
Meneses.
Nestar.
Olea.
Osornillo.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Perazancas.
Pino del Río.
Población de Cerrato.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Quintanilla de Onsoña.
San Cebrián de Campos.
San Cristóbal de Boedo.
San Salvador de Cantamuga.
Santibáñez de Ecla.
Torquemada.
Valbuena de Pisuerga.
Valdeolmillos.
Valoria de Aguilar.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Villada.
Villahán de Palenzuela.
Villajimena.
Villamartín de Campos.

Villamediana.
Villamorco.
Villamoronta.
Villanueva de Henares.
Villaprovedo.
Villatoquite.
Villaturde.
Villaviudas.
Villalga.
Villodrigo.

Ayuntamientos.

Torquemada.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Junta municipal y ramo de Pósitos durante el primer semestre del año actual.

Día 1.º de Enero de 1911, extraordinaria.

Se ocupó el Ayuntamiento de dar cumplimiento al art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, formándose y autorizándose las listas comprensivas de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. Puesto para dicha sesión el nombramiento de Alguacil de este Ayuntamiento, se acordó que no conociendo la Corporación en el acto las condiciones de aptitud y moralidad de los solicitantes, suspender tal nombramiento hasta que la Corporación cerciorada de dichas condiciones, se acuerde proceder á tal nombramiento, por tratarse de un cargo puramente de la confianza de la Corporación y en especial de la Secretaría.

Día 4.

Se aprobó la sesión anterior y la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual, acordando que el alistamiento de mozos para el reemplazo actual tenga lugar el 8 del corriente, haciéndose público al vecindario. Se dió cuenta de una solicitud suscrita por varios vecinos de la calle del Arrabal, denunciando como ruinosas las fachadas principales de las casas que en dicha calle poseen D. Silverio de la Fuente y D. Narciso Balbás, acordando el Ayuntamiento que la Comisión de Policía, auxiliada por un maestro albañil, informen sobre el fondo de dicha solicitud y se siga el expediente para garantizar la seguridad personal. Se aprobó una cuenta de materiales y jornales empleados en el entarimado de la oficina del Juzgado municipal, importante 104 pesetas y 50 céntimos, y se acordó el pago al presentante maestro albañil D. Mauricio Andrés.

Día 11.

Se aprobó el acta de la anterior y á continuación se acordó reglamentar los servicios que debe desempeñar el que sea nombrado Alguacil de este Ayuntamiento, y como entre ellos se encuentra la custodia de presos y de la caja de fondos municipales por tener este empleado vivienda en la Casa Consistorial, para que pueda defenderse de algún asalto, se acordó tam-

bién que este cargo tenga el carácter de Agente de Vigilancia armado, y por tanto comprendido en el párrafo 2.º, núm. 2, art. 74 de la ley Municipal, correspondiendo por lo tanto su nombramiento á la Alcaldía.

Día 21.

Se acordó por la Corporación fijar el número de cuatro las Secciones en que se han de dividir los contribuyentes para el sorteo de asociados y que por la Secretaría se instruya el expediente necesario á tal fin. Se acordó quede aplazada la formación de la lista de familias pobres hasta que la Corporación estudie y aprecie las necesidades de cada una. Se enteró el Ayuntamiento de haber sido nombrado por la Alcaldía en providencia fecha 13 del actual Alguacil y Agente de Vigilancia armado el vecino Don Clemente de Val Blanco, por reunir condiciones de moralidad, instrucción y fidelidad.

Día 8 de Febrero.

Aprobadas las sesiones anteriores, se ocupó el Ayuntamiento de la formación de las listas de familias clasificadas pobres, con derecho gratuito á la asistencia de medicina y farmacia y autorizadas, se acordó pasar un ejemplar á los titulares de estos servicios. Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual. La Alcaldía dá cuenta al Ayuntamiento de la sentencia remitida por el Juzgado municipal, recaída en juicio verbal de faltas contra el vecino Mariano Salas por corta y extracción de unos plantones de chopo y mimbre en propiedad del común, y enterado el Ayuntamiento, acordó conformarse con la misma por estar ajustada á las prescripciones del Código penal, interesando al Señor Regidor Síndico para que así lo consigne al firmar la diligencia de notificación en los autos del Juzgado. Se acordó por la Corporación darse por citada al acto del sorteo de mozos que tendrá lugar el día 12 á las siete de la mañana. Se acordó aprobar el expediente para acreditar la exclusión de este alistamiento del mozo Saturnino Martínez Castaño y que dicho expediente se eleve á resolución superior. Se acordó satisfacer al Sr. Alcalde la cantidad de 60 pesetas por sus gastos de apoderación para el cobro de láminas de 1910, cargándose al capítulo de imprevistos. Dá cuenta el Sr. Alcalde de un acuerdo tomado por la Junta pericial sobre formación de nuevo repartimiento de la contribución de territorial y urbana mandado confeccionar por la Administración de Hacienda, y se reclama auxilio de la Corporación para llevar á cabo dichos trabajos, acordando autorizar al Secretario para que se procure un Escribiente á tal fin.

Día 15.

Aprobada la sesión anterior, lo fueron las listas por Secciones para el sorteo de asociados y la designación de adjuntos, aprobándose por la Corporación y acordando la exposición al público á sus efectos. Se acordó en

vista de una proposición de la Alcaldía nombrar en Comisión al Sr. Alcalde y Secretario de esta Corporación para gestionar en Madrid con el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y demás entidades de la provincia la pronta ejecución de las obras del Canal de Alfonso XIII y que este acuerdo se haga saber á los Ayuntamientos de los pueblos interesados en el referido Canal, para que acuerden lo propio.

Día 22.

Aprobada la anterior y en vista de no haberse presentado reclamación alguna en contra de las listas por Secciones para el sorteo de asociados ni contra la distribución de adjuntos, se acuerda que dicho sorteo tenga lugar el 25 del actual á las diez de la mañana.

Día 25, extraordinaria.

Con las formalidades legales se practicó el sorteo de asociados, habiendo correspondido á suerte por la 1.ª Sección á D. Julian de Bustos Acitores, D. Marciano Benito Tarrero, D. Román Balbás Delgado, Don Ramón Lechón Lechón y D. Gisleno Rodríguez Rojas. Por la Sección 2.ª D. Tomás de la Fuente Balbás y Don Florencio González Miguel. Por la 3.ª Sección D. Pelayo Acitores Estéban; y por la 4.ª D. Genaro de la Vega Valderrama y D. Aquilino Sardón Pérez, y no habiéndose presentado reclamación, se acordó se publique su resultado y se notifique á los agraciados.

Día 1.º de Marzo.

Aprobada la sesión anterior, se ocupó la Corporación en depurar la incompatibilidad de los Sres. Concejales en parentesco con los mozos sujetos á la clasificación y declaración de soldados, y hecho, quedó en el Ayuntamiento suficiente número para deliberar y tomar acuerdo, y después de nombrar á D. Antoliano Santos Pedrejón tallador para las operaciones de quintas, se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual.

Día 15.

Aprobadas las sesiones anteriores, dió cuenta la Alcaldía de una comunicación de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, haciendo saber á este Ayuntamiento la liquidación practicada por dicho Centro directivo sobre expediente de redención de un censo á favor del Marquesado de San Vicente, y se ordena en cumplimiento de un acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda reconocer el derecho de ser indemnizados de la renta de dicho censo y que procede emitir títulos de la Deuda por un capital que se rebajará de la masa de inscripciones de este Ayuntamiento, acordando el mismo no hallarse conforme con dicha liquidación y recurrir en alzada ante la Dirección general de la Deuda por los motivos que se expresan en el fondo del acuerdo. Se acordó quedar convocados los Sres. Concejales á los actos de la se-

sión que tendrá lugar el día 19 del actual para fallar en definitiva los recursos pendientes de quintas. Satisfacer al Sr. Alcalde siete pesetas y cincuenta céntimos por un viaje á la Capital para asuntos del Municipio y por último se acordó que la recaudación del primer trimestre de consumos tenga lugar en los días 23, 24 y 25 del actual por el Recaudador de este Municipio D. Juan Husillos.

Día 22.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y nombrar al Sr. Alcalde en Comisión para que presente el recurso de alzada en la Delegación de Hacienda dirigido al Sr. Director general de la Deuda, á que se contrae el acuerdo del día 15 del actual y encargar al Sr. Párroco de esta villa de la predicción de Semana Santa.

Día 29.

Aprobada la sesión anterior, dá cuenta la Alcaldía de haber presentado el recurso que se le confirió en la sesión anterior, y enterado el Ayuntamiento acordó satisfacer á la Alcaldía siete pesetas y cincuenta céntimos por gasto de dicho viaje; se nombró en Comisión á D. Nicolás Gacho y D. Juan Arnuncio para que adquieran el pan y queso necesario para los niños de las Escuelas en los días de rogativas y á D. Florencio García para que satisfaga á la Hacienda el importe del primer trimestre de consumos, y por último la inclusión en la lista de pobres á los vecinos Eugenio Merino é Isidro Prádanos, y se nombró en Comisión á D. Nicolás Gacho para que asista como Comisionado de este Municipio al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Día 5 de Abril.

Después de aprobada la sesión anterior lo fué la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual, así como las bases que han de servir para el arriendo del arbitrio de los mercados.

Día 22, extraordinaria.

Se acordó en vista de no haber habido proposiciones al arriendo del impuesto de los ganados que concurren á los mercados se saque nuevamente este arbitrio á subasta para el día de mañana.

Se prestó la aprobación á las relaciones de gastos de obreros empleados en el arreglo de calles y caminos, que asciende á la cantidad de 254'50 pesetas.

Día 26.

Aprobada las sesiones anteriores, se acordó nombrar en Comisión á D. Florencio García para que acuda á la Alcaldía de Astudillo á examinar la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel del partido, y por último el Ayuntamiento prestó su aprobación á las bases insertas en la circular redactada por la Cámara Agrícola de Carrión de los Condes, encaminada á pedir al Gobierno las conclusiones que en ellas se consignan, en bien de la agricultura.

Día 3 de Mayo.

Aprobada que fué la sesión anterior, se ocupó el Ayuntamiento en dar solución á una instancia presentada por D. Juan Husillos, que solicita se le adjudique el servicio del arriendo del arbitrio sobre los ganados que concurren á los mercados, y la Corporación en vista de haberse subastado el mismo por tercera vez, sin resultado, se acuerda conceder al solicitante la administración de dicho impuesto bajo el mismo tipo y condiciones por que este arbitrio salió á subasta.

Día 10.

Aprobada que fué la sesión anterior, se acordó, á propuesta de la Junta pericial, admitir el alta de varias fincas que no se hallan amillaras á nombre de persona determinada, por haberse cumplido los requisitos de la legislación vigente. Se dió cuenta de una relación presentada por el Recaudador del impuesto de consumos comprensiva de los deudores por dicho impuesto de 1910 para la clasificación de partidas cobrables y fallidos, y se acordó decir al Recaudador que apure el procedimiento contra los mismos en la época de recolección, por existir en ella varios deudores en quienes puede hacerse traba, y por último se nombró en Comisión al Señor Alcalde para que satisfaga el primer trimestre de contingente provincial.

Día 24.

Aprobada la sesión anterior, se acordó que la recaudación del segundo trimestre del impuesto de consumos y primer semestre del de pastos tenga lugar en los días 27, 28 y 29 del actual.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia presentada por el vecino D. Emeterio García, que solicita la adjudicación á su favor, previas las formalidades debidas, de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de la Avenida, frente á un edificio de su propiedad, para edificar en ella, acordando pase á la Comisión de Policía urbana para que previo reconocimiento sobre el terreno informe sobre la superficie y condiciones de dicha parcela, si es ó no susceptible de concesión y edificación, conveniencia y contrariedades que pueda ofrecer su venta y valor que merezca á su juicio y con el auxilio de un maestro albañil, dando cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Día 3 de Junio, extraordinaria.

Se acordó en cumplimiento á una circular del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, nombrar al Señor Alcalde y Secretario para que concurren en representación de este pueblo á la Asamblea que tendrá lugar en el día de mañana en los locales de la referida Diputación, para acordar lo que estimen oportuno acerca de la baja que experimentan los trigos y recabar de los Poderes públicos protección para la agricultura.

Día 7.

Aprobada la sesión anterior, dió cuenta la Comisión designada en la sesión extraordinaria anterior de haber asistido á la Asamblea de agricultores, en la que se concretó otorgar por todos los representantes un voto de confianza á la Diputación Provincial para que ésta recabe del Gobierno la implantación de la ley sobre los derechos transitorios á los trigos extranjeros y no se conceda á las provincias levantinas el derecho á los bonos de exportación, y enterado el Ayuntamiento acordó que á dicha Comisión se la satisfagan los gastos de su viaje. Seguidamente se aprobaron dos cuentas de los gastos causados con los niños de las Escuelas en los días de rogativa, importante una 200 pesetas y otra 29, acordando su pago al Depositario, la primera á su capítulo y la segunda al de imprevistos. Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas resolución al recurso de alzada que se interpuso en 23 de Marzo último en contra de la liquidación para pago del censo á los herederos del Marquesado de San Vicente y se resuelve que dicho Centro carece de atribuciones para modificar dicha liquidación y que si este Ayuntamiento no se halla conforme con su acuerdo, puede alzarse ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, y así se acuerda y que se promueva instancia en el plazo reglamentario. Se acordó en vista de haber fallecido el Farmacéutico titular, nombrar en su sustitución con el carácter de interino provisional á D. Pedro Ausín del Barco, y que se convoque á la Junta municipal con objeto de declarar la vacante de esta plaza, nombrar Farmacéutico interino y redactar las condiciones á que ha de sujetarse el agraciado. Se acordó en vista de una proposición del Concejal D. Cipriano Mateo, que la Comisión de Policía urbana se ocupe en estudiar y redactar las bases para el arriendo del alumbrado público, por estar próximo el vencimiento del contrato de este fluido y poner aquéllas á la aprobación del Ayuntamiento para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL con tiempo suficiente, á los fines que el Sr. Mateo indica en su proposición.

Día 13, extraordinaria.

Se acordó que teniendo en cuenta la vida social de esta Región que requiere en estos momentos la protección del Gobierno y su atención para estudiar y preveer las causas de la decadencia y ruina inminente de la agricultura castellana, en vista de la depreciación que alcanzan los trigos de Castilla en los mercados, se acuda á la Excm. Diputación Provincial en ruego para que solicite del Gobierno la implantación de la ley de 3 de Enero de 1907, no derogada por disposiciones posteriores.

Día 30, extraordinaria.

Se dió cuenta de una comunicación

del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento ordenando que sin demora se proceda á la clasificación del mozo núm. 27 del sorteo y reemplazo de 1909, Desiderio Tarrero Santos, y quedó cumplido en el acto, declarando á dicho mozo soldado. Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia resolución al recurso de alzada promovido por los Señores del Río, Civera y Mateo contra un acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 28 de Julio de 1910, por el que se les negó la rectificación de otro acuerdo de 11 de Abril de 1899 sobre el tendido de cables conductores de electricidad en el interior de esta villa y demás con destino al alumbrado eléctrico, y se resuelve confirmando el acuerdo recurrido, mandando que la instalación se haga con arreglo á la ley de 23 de Marzo de 1900 y su Reglamento de 7 de Octubre de 1904, hallándose la Corporación conforme con dicha resolución, y por último se acordó expedir una certificación solicitada por D.^a Rufina Benito referente á fincas amillaradas á nombre de su esposo.

Día 22 de Febrero, extraordinaria de la Junta municipal.

Se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión nombrada en Junta municipal en 20 de Noviembre del año último á las cuentas municipales de 1909.

Día 11 de Junio, extraordinaria de la Junta municipal.

Se acordó declarar la vacante de Farmacéutico municipal por fallecimiento del que la desempeñaba Don José del Barco, se redactaron y aprobaron las condiciones que han de servir de base á este concurso, y por último se acordó nombrar Farmacéutico titular interino hasta que se provea esta vacante á D. Valentín de Bustos Acitores, á fin de que el servicio no quede desatendido.

Ramo de Pósitos.

Día 22 de Enero de 1911.

Fueron examinadas por el Ayuntamiento las cuentas de dicho establecimiento correspondientes al año de 1910, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Día 5 de Abril.

Se acordó repartir entre los labradores necesitados cantidades en metálico de los fondos de dicho establecimiento, y que este acuerdo se haga público para que la Corporación pueda con tiempo proponer á los solicitantes el préstamo que necesiten y dicha propuesta elevarla á la Superioridad, y que se pase comunicación al Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos con objeto de que requiera al Agente ejecutivo nombrado para que termine é instruya los expedientes contra deudores á dicho establecimiento.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento y sesión verificada en este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á

los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Torquemada 1.º de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Florencio García.

Hérmedes de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa de Hérmedes de Cerrato durante el tercer trimestre de este corriente año.

Día 2 de Julio.

Presidida por el Sr. Alcalde se abrió la sesión de este día, habiendo procedido después de examinados los extractos de acuerdos tomados en el segundo trimestre á prestarles por unanimidad su aprobación, ordenando sean remitidos al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. También acordaron dirigirse al Ilustrísimo Sr. Director general de la Deuda pública por medio de instancia, remitiéndosela al Agente D. Santos Laviña, vecino de Madrid, con objeto de incoar el oportuno expediente de extravío de láminas de este Ayuntamiento. También se acordó comisionar á D. Antonio González para conducir fondos á la Capital y la aprobación de los pagos realizados hasta la fecha. Con lo cual de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena se abre la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, por unanimidad se acordó gratificar al Sr. Presidente con la cantidad de tres pesetas por haber satisfecho el segundo trimestre de contingente carcelario. Se acordó también la adquisición de un regador para el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habiendo acordado del mismo modo poner al cobro el repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios por todo el tiempo que está vencido, y por último se dió cuenta de una instancia presentada por el Guarda municipal jurado de este término, en solicitud de que se le admita la dimisión del cargo, habiendo acordado no admitir dicha dimisión y ordenando sea notificado el acuerdo. Con lo cual se levantó la sesión de orden del Señor Presidente.

Día 16.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abre la ordinaria de este día y después de aprobada la anterior, se acordó por unanimidad proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la construcción de la rampa del Roble, importante 36 pesetas, con cargo al capítulo único de imprevistos. Con lo cual se levantó la sesión por orden del Sr. Presidente.

Día 23.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abrió la ordinaria de este día y aprobada que fué la anterior se acordó comisionar al Sr. Presidente para que pase á la Capital á liquidar con la imprenta el

gasto de modelación servida á este Municipio durante el primer semestre y autorizarle al mismo tiempo para pagar en Baltanás el tercer trimestre de contingente carcelario. Se acordó también pagar el gasto hecho en la recomposición de caminos vecinales, importante 30 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente, y por último, se acordó del mismo modo suspender las sesiones ordinarias durante el período de recolección, con objeto de que el Sr. Presidente convoque cuando lo crea conveniente y las circunstancias de que se ha de tratar así lo exijan á sesión extraordinaria. Con lo cual se levantó la sesión de orden del Señor Presidente.

Día 12 de Agosto, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde accidental D. Vicente Pinedo Rojo se abrió la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, se manifestó por el Sr. Presidente que según la ley de 29 de Julio último que trata de caminos vecinales, este Municipio debía solicitar uno que partiendo del inmediato pueblo de Cévico Navero, se dirija á esta villa ó viceversa. Leída dicha ley, por unanimidad se acordó dirigir dos instancias, una al Sr. Gobernador de la provincia para que por dicha Superioridad se incoe el oportuno expediente de utilidad de dicha obra, y otra al Sr. Ingeniero Jefe provincial de Obras públicas para que se digne hacer después de medido el trayecto que ha de ocupar dicho camino, el presupuesto del mismo, al objeto de formular la debida proposición, habiendo acordado por unanimidad que dichas instancias sean presentadas en sus centros respectivos por el Secretario de este Ayuntamiento, á quien se le abonará por dicha comisión la cantidad de 15 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º. Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 24 de Septiembre, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Justo de Mena Rojo se abrió la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Primero. Reanudar desde hoy las sesiones ordinarias todos los Domingos á las once de la mañana, poner al cobro el tercer trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios, hacer el repartimiento de pastos para la recaudación del segundo semestre de este corriente año, proceder á la derrama del sueldo del Guarda municipal, poniendo de base las cuotas de líquido imponible por rústica, y por último, proceder á la recomposición de las obras de las Casas Consistoriales y Escuela de niños. Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, manifestando dicho Señor se levantara el acta correspondiente, para suscribirla los Señores asistentes.

La Corporación municipal en la sesión ordinaria del día 8 de los corrientes, acordó después de hacer un detenido examen de todos los acuer-

dos relacionados, prestarles su aprobación por no tener defecto alguno que corregir, y ordenando se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Hérmedes de Cerrato 9 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Justo de Mena.—El Secretario, Constantino Villar.

Cervera de Río-Pisuerga.

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley los mozos que se dirán, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las diez al acto de la rectificación de dicho alistamiento ó el día 10 de Febrero próximo á la misma hora en que ha de quedar definitivamente cerrado, apercibidos de que la falta de comparecencia al último de expresados actos, serán reputados como muertos conforme á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la propia ley y excluidos de indicado alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que queden sujetos caso de ser habidos.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan mentados mozos, ó sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Edilberto Lespes Lera, hijo de Agapito y Aurelia, nacido el 24 de Febrero de 1891.

Domiciano Presa Cagigal, de Vicente y Paula, el 25 de Marzo de 1891.

Buenaventura Labasta Martínez, de Enrique y Elisa, el 10 de Julio de 1891.

Cervera de Río-Pisuerga 17 de Enero de 1912.—El Alcalde, Matías Martín.

Becerril de Campos.

El repartimiento del arbitrio extraordinario impuesto sobre la paja, formado por la Junta municipal de este distrito para el presente año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Becerril de Campos 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Vicente Malanda.

Espinosa de Cerrato.

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el corriente año de 1912, se halla expuesto al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él

comprendidos y producir contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de Cerrato 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Segundo Pascual.

San Mamés de Campos.

Formadas, presentadas y dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio del año próximo pasado de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo preceptuado por el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho convengan.

San Mamés de Campos 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

Monzón.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los que podrá ser examinado por los vecinos y presentarse las reclamaciones en forma.

Monzón 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Silvino del Val.

Bahillo.

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de esta villa para el corriente año de 1912, con la asignación anual de cuarenta y seis fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por reparto que le facilitará este Ayuntamiento.

El plazo para solicitarla es el de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bahillo 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Villalaco.

Vacante por renuncia del que le desempeñaba interinamente, el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión en propiedad de dicha plaza con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, á contar desde el de la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo agraciado el que mejores méritos de aptitud presente.

Villalaco 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Estando terminados el repartimiento vecinal de consumos, como así bien el padrón de cédulas personales correspondientes al actual año de 1912, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de que durante ese plazo puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que en derecho les asista, transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas por justas y legítimas que sean.

Villalaco 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Villanueva de Henares.

Don Cipriano de Hoyos Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Cesáreo Pérez González, hijo de Francisco y Nicolasa, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Capitular el día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana por si tuviere que hacer alguna reclamación, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villanueva de Henares 17 de Enero de 1912.—Cipriano de Hoyos.

Piña de Campos.

Don Andrés Casado Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Piña de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido alistados en el de este Ayuntamiento y año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, los mozos Victor Villegas Suazo, hijo de Felipe y María, nacido en el día 30 de Marzo de 1891, y Rafael Sánchez Gato, hijo de Herminio y Aurea, que nació el 26 de Septiembre de indicado año, é ignorándose con certeza su paradero, así como también el de sus padres, y siendo por lo tanto imposible hacerles la citación personal, se les hace y emplaza por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que el día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana se presenten por sí ó por medio de persona legal en la Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, en el bien entendido que en caso contrario les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Piña de Campos 16 de Enero de 1912.—Andrés Casado.—P. S. M., Baltasar Pastor, Secretario.